

ORDEN DEL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA ANUAL DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022 DE LA CONSEJERÍA.

El artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, adoptó el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia Pública en la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo recoge la previsión de la elaboración de las memorias anuales de Transparencia, en concreto en su Directriz Séptima.

El artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la Memoria Anual de las Consejerías. Igualmente, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán las propuestas de Memoria de evaluación anual de su ámbito de actuación y la elevarán a la persona titular de la Consejería para su aprobación mediante Orden.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul aprobó la propuesta de la Memoria de Transparencia correspondiente al ejercicio 2022 (en su segundo semestre) y acordó elevarla para su aprobación, en su reunión celebrada el día 18 de abril de 2023, conforme consta en certificado expedido por la secretaria de la citada Comisión.

En el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 13. c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería,

**RESUELVO**

**Primero.** Aprobar la Memoria de Transparencia Pública de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, correspondiente al ejercicio 2022, que se incorpora como anexo a esta Orden.

**Segundo.** Ordenar que la Memoria sea publicada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal



FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 1/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# Memoria 2022 (2º Semestre) Transparencia Pública



FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# MEMORIA SEGUNDO SEMESTRE 2022 TRANSPARENCIA PÚBLICA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y  
ECONOMÍA AZUL

Es copia auténtica de documento electrónico

---

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **1. INTRODUCCIÓN.**

### **2. MARCO NORMATIVO.**

- 2.1. Normativa estatal.**
- 2.2. Normativa autonómica.**
- 2.3. Otras disposiciones.**

### **3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA.**

- 3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.**
- 3.2. Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.**
- 3.3. Secretaría de Transparencia.**
- 3.4. Unidades de Transparencia.**
- 3.5. Comisión de Transparencia.**
- 3.6. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.**
- 3.7. Órganos y entidades responsables de la información.**
- 3.8. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.**

### **4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

- 4.1. Publicidad activa.**
- 4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.**
  - 4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.**
  - 4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.**
  - 4.2.3. Causas de inadmisión de las solicitudes.**
  - 4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.**

### **5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.**

- 5.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.**
- 5.2. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.**
- 5.3. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.**

### **6. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.**

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 4/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) establece en su Exposición de Motivos, que la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos establecidos en nuestra Constitución. Igualmente dispone que, sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer posible este mandato, la transparencia pública se articula en la LTPA a través de dos grandes derechos de la ciudadanía, establecidos en su artículo 7:

- Derecho a la publicidad activa: Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.
- Derecho de acceso a la información pública: Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la normativa, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la misma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

El ámbito subjetivo de aplicación de la LTPA, es el siguiente:

- La Administración de la Junta de Andalucía.
- El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, así como las entidades de derecho público a las que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Las entidades que integran la Administración local andaluza.
- Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones locales andaluzas y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales de régimen especial.
- Las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, como pueden ser las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las universidades y las fundaciones públicas universitarias.
- Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a las administraciones públicas andaluzas o dependientes de ellas.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 5/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.
- Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En todo caso, las sociedades mercantiles del sector público andaluz a las que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles locales y las sociedades interlocales de los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en este artículo. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las fundaciones públicas locales del artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, o normativa que las sustituya.
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, les resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ley será llevado a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.
- Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que hace referencia el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica a los que hace referencia el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los fondos a los que hace referencia el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La LTPA recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

efectiva en el ámbito de cada Administración. Sin perjuicio de las medidas que cada entidad adopte en su propio ámbito, la Administración de la Junta de Andalucía se coordinará a través de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. En cada consejería se establecerá una unidad de transparencia para impulsarla en su ámbito y una comisión de transparencia que garantice su aplicación homogénea.

En concreto, el artículo 42 LTPA prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente. Las actuaciones realizadas y su valoración formarán parte de la información pública objeto de publicidad activa.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, dispone en su artículo 13, como una de las funciones de dicha Comisión, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Igualmente, en su artículo 14, regula la elaboración de dicha Memoria Anual, estableciendo los siguientes aspectos que habrá de recoger:

- Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- Propuestas de actuación.
- Otros aspectos de interés.

Mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuyo acuerdo tercero dispone que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo bienal correspondiente, durante el primer cuatrimestre del año en que deba comenzar su vigencia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se incorporan al plan operativo los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 7/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

La directriz Séptima del Acuerdo de 9 de marzo de 2023 refiere a las memorias anuales vinculándolas a la evaluación de la información que se recopile, fruto del desarrollo de las actuaciones previstas, sirviendo de vehículo la propia memoria de transparencia que debe aprobarse en el ámbito de la Consejería.

Una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de la Consejería elaborará una propuesta de memoria que incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.
- d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.
- e) Otros aspectos de interés.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul elevará la memoria para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia publicará la memoria en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

La memoria correspondiente al año 2022 para la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul viene a recoger los elementos del segundo semestre del año, periodo en el que la Consejería actúa como tal, no estando referida a un Plan Operativo previo a su existencia.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 8/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 2. MARCO NORMATIVO

### 2.1. Normativa Estatal

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (en adelante, LTBG).
- El Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta norma tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones.

### 2.2. Normativa autonómica

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (modificada por Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que, entre otras cuestiones, incluye expresamente la referencia al portal Junta de Andalucía).
- Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, que modifica en el apartado seis de su disposición final segunda el artículo 21 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, determinando que corresponde la incoación, designación de instructor y resolución de los sancionadores previstos en dicha ley (y aplicables a los sancionadores del Título II de la LTAIBG) a la Dirección de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, oficina que queda adscrita al Parlamento de Andalucía.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica, entre otras, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Capítulo IV, artículo 13), y la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (Capítulo IV, artículo 17).
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.
- Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 9/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía que, entre otras cuestiones, crea y regula en sus artículos 47 y 48 los registros electrónicos de órganos colegiados y de convenios de la Administración de la Junta de Andalucía, respectivamente.

- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

### 2.3. Otras disposiciones

- Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

- Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia Pública en la Administración de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 10/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

#### 3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la LTPA y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Conforman la estructura los siguientes órganos y unidades:

- Órganos administrativos:
  - Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
  - Comisiones de Transparencia.
  - Inspección General de Servicios.
  
- Unidades administrativas:
  - Secretaría de Transparencia.
  - Unidades de Transparencia.

El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

En esta organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

Mediante Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se le atribuye en el ámbito de la Consejería la coordinación general en materia de transparencia, y se le adscribe la Secretaría de Transparencia.

#### 3.2. Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

#### 3.3. Secretaría de Transparencia.

La Secretaría de Transparencia como unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, proporciona el apoyo técnico necesario a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y actúa como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 11/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3.4. Unidades de Transparencia.

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, debido al volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

### 3.5. Comisión de Transparencia.

En cada Consejería debe constituirse una Comisión de Transparencia en cuyas reuniones participan los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

### 3.6. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

A la Inspección General de Servicios le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Su organización y funcionamiento se regula mediante el Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, cuyo artículo 13.1.d) establece que la Inspección ejercerá sus funciones, entre otras, en materia de transparencia y participación. Esta función se desarrolla en el artículo 17, cuyo apartado 2 determina que comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, de acuerdo con la normativa en materia de transparencia.
- b) Comprobar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para la efectiva participación ciudadana en los asuntos públicos.
- c) Analizar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para que el personal al servicio de la Administración Pública pueda proponer sugerencias y proyectos de mejora en la actividad de la misma.

### 3.7. Órganos y entidades responsables de la información.

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos y entidades responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, estableció un esquema desconcentrado en la asunción de

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 12/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

responsabilidades en materia de transparencia (artículo 3). Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por la unidad de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

### 3.8. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para finalizar la descripción del marco institucional, si bien fuera de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario referir el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre. El Consejo se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 13/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

#### 4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, se atribuye a las Unidades de Transparencia, entre otras funciones, las siguientes:

- Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

La actuación de coordinación de la Unidad alcanza a todos los órganos directivos de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas.

Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, reflejándose en los siguiente órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.
- Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 14/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

Se hallan adscritas a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las siguientes entidades instrumentales:

- La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), asimismo adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

- La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), igualmente adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

- La Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21.

A ello debemos añadir las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en las ocho provincias andaluzas.

El artículo 5.2 en su letra h) establece que le corresponde a la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul “La coordinación general en materia de transparencia pública y de la Unidad de Transparencia de la Consejería, así como las actuaciones para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental y la participación ciudadana”.

En dicho ámbito, y a lo largo de estos apartados, se describen las funciones desarrolladas por la Unidad de Transparencia durante el segundo semestre del ejercicio 2022.

- **Entre otras funciones, se ha asesorado y colaborado** con los distintos órganos directivos y entidades para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, tanto por vía telefónica como por correo electrónico.
- Se han ido **actualizado** los listados de **firmantes y tramitadores** de la plataforma PID@ y de los usuarios del gestor de contenidos Drupal, de los órganos directivos dependientes, con la tramitación de las altas y bajas necesarias habida cuenta de la propia reestructuración de la Consejería y la consecuente movilidad del personal en algunos casos. Trabajo que sigue en proceso.
- Igualmente, la Unidad ha prestado asesoramiento para la tramitación de las **reclamaciones** presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

#### 4.1. Publicidad Activa.

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en nueve apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 15/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Empleo público.
- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadísticas.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía
- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.

Los nueve apartados se dividen en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de esta, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@. La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

- La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
- La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.
- La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia.

### Datos estadísticos

A continuación se reflejan los datos de segundo semestre de 2022 relacionados con contenidos competencia de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

En primer lugar debemos destacar la incorporación de la nueva Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en la Sección de Transparencia de la Junta de Andalucía.

De las actuaciones efectuadas en materia de publicidad activa, por tanto, que afectan a los contenidos de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul durante el segundo semestre de 2022 enumeramos a modo de ejemplo destacado las siguientes:

- Actualización ficha datos básicos órganos y entidades. Se ha efectuado progresivamente la publicidad de toda la información relativa a las funciones de la Consejería con ocasión de la creación de su estructura orgánica y competencias, afectando a organigrama, personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas, sedes, órganos, órganos colegiados y entidades adscritas.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 16/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Consultas públicas previas. De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del texto del anteproyecto o proyecto correspondiente, se debe articular una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y potenciales destinatarios de la norma.

En el segundo semestre de 2022, se publicaron por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul 5 consultas públicas previas relativas a los siguientes proyectos normativos:

1. Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación del litoral de Huelva y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales Isla de Enmedio y Marismas de El Burro, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de El Portil y de los Parajes Naturales Enebrales de Punta Umbría, Estero de Domingo Rubio, Lagunas de Palos y Las Madres, Marismas de Isla Cristina y Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido y el Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación Dehesa del Estero y Montes de Moguer, Dunas del Odiel, Marisma de Las Carboneras y Estuario del Río Piedras. Fecha de publicación 09/12/2022.
2. Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para proyectos en materia de residuos para inversiones relativas a mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes (línea 4.3), dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU. correspondiente a 2022. Fecha de publicación 23/11/2022.
3. Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos en materia de residuos para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes (línea 1), correspondiente al año 2022, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU. Fecha de publicación 23/11/2022.
4. Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos en materia de residuos para la construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente (línea 2), dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU. correspondiente a 2022. Fecha de publicación 23/11/2022.
5. Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 17/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del plan PIMA Cambio Climático. Fecha publicación 02/08/2022.

- Convenios. En el segundo semestre del ejercicio 2022 se han publicado en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía los instrumentos de colaboración suscritos por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y sus entidades instrumentales. Dejamos aquí elementos de referencia de los mismos:

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul ha suscrito en el periodo indicado 51 instrumentos de colaboración, de los cuales fueron objeto de publicación 39 dentro del mismo periodo, estando la parte restante pendiente de publicar debido a una incidencia informática con origen en la separación de la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La entidad Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) en el periodo referido ha suscrito 8 convenios de colaboración, de los cuales 6 son de colaboración formativa para la realización de prácticas en centros de trabajo y los otros 2 son los siguientes:

- Convenio entre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y la Asociación ASNADIS, para la realización de un taller de huerto tradicional en el jardín botánico El Robledo, en Constantina (Sevilla).

- Convenio de colaboración entre la empresa DAULIVO S.L. y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. para la conservación del ibis eremita.

Todos ellos publicados a excepción de este último del cual todavía no se ha recibido el documento firmado por la contraparte.

La entidad Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) de los 40 instrumentos de colaboración que tiene vigentes ha suscrito 3 durante el segundo semestre de 2022 relacionados con tasas en puertos deportivos de Andalucía.

- Documentos sometidos a Información pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, deben publicarse en el Portal de Transparencia, “los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación”. En el periodo correspondiente al segundo semestre de 2022 se publicaron en el Portal de Transparencia correspondientes a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul un total de **182** expedientes sometidos a dicho trámite.

La entidad Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) refiere para el periodo indicado un total de **6** expedientes sometidos a dicho trámite.

- Encomiendas y encargos de ejecución. En el segundo semestre de 2022 se ha publicado en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el Encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) del servicio de alojamiento virtual para varios sistemas de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

La entidad Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) en el periodo referido ha formalizado 1 encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) y 2 encargos a la Empresa de Transformaciones Agrarias, S.A., S.M.E., M.P.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 18/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

(TRAGSA):

- SANDETEL: Servicio de alojamiento virtual para varios sistemas de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
- TRAGSA:
  - Actuaciones para el establecimiento de medidas preventivas, destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, sobre las explotaciones agrarias en las márgenes del río Antas.
  - Ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento de senderos fluviales en la provincia de Almería fase III: río Andarax en subtramo Angosturas de Galachar, (Alhama de Almería).
- Normativa. A través de este contenido se incorporan al portal las distintas disposiciones normativas que han sido aprobadas por la Consejería, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el segundo semestre del ejercicio 2022 se ha publicado en el ámbito de la Consejería una disposición normativa (rango de Orden).
- Planes y programas. En el segundo semestre del ejercicio 2022 de los 35 planes y programas vigentes en el ámbito de competencias de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul ninguno se ha publicado en ese periodo. De igual manera ocurre con los 13 vigentes de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
La entidad Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) ha publicado en este apartado y en este periodo los siguientes contenidos:
  - Plan de Formación AMAYA 2022-2023
  - Plan de Igualdad Amaya 2022-2026

Así mismo, se ha procedido a publicar o a actualizar la siguiente información:

- Normativa en elaboración. Se ha dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que configuran su expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b), c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- Gasto en publicidad institucional. En este apartado se publica cuatrimestralmente, las adjudicaciones de contratos publicitarios y las ayudas, subvenciones y convenios firmados con medios de comunicación. Se ha procedido a actualizar y publicar los contenidos correspondientes a dicho apartado, en virtud del artículo 16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- Declaraciones IRPF de altos cargos. Se procede a actualizar la información contenida en este apartado, consignando el cese de los altos cargos y publicando la información relativa a los nuevos nombramientos durante este segundo semestre del ejercicio, siguiendo las indicaciones de la Secretaría de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- La entidad Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) refiere para el periodo indicado conforme a lo previsto en el artículo 10.1 k) de la Ley 1/2014, la publicación de 17 procesos selectivos y 3 actualizaciones de su información de Personal.

Por último, a lo largo del ejercicio 2022, desde la Unidad de Transparencia se ha procedido a realizar recordatorios relativos al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa atribuidas a cada uno de los órganos y entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 19/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

El 30 de junio de 2015 se puso en funcionamiento en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante el segundo semestre de 2022, la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.
2. Asimismo, y teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad, se lleva a cabo por la Unidad el asesoramiento en tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática.
3. Asesoramiento a los órganos competentes para la resolución de las distintas solicitudes de información pública.
4. Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso.

### 4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.

Se ofrecen a continuación datos estadísticos de las solicitudes de acceso a la información pública tramitadas en ejercicio del derecho de acceso por parte de la ciudadanía y que han sido obtenidos a través de la Plataforma Integrada del Derecho Acceso (PID@) en formato electrónico, durante en el segundo semestre del año 2022. Para ello, la práctica a seguir es la separación de los datos relativos en a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y los de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, que cuenta con Unidad de Transparencia propia (en las recibidas en el ámbito de las competencias propias de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul). En cualquier caso la entidad Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía indica que no se han recibido solicitudes de información relacionadas con ese ámbito en el periodo del segundo semestre de 2022, por lo que las estadísticas a continuación son las propias de la Consejería.

El número de solicitudes recibidas durante el segundo semestre de de 2022 han sido de **54**. Se computan todas las solicitudes recibidas, tanto si lo han sido directamente por la Unidad de

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 20/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Transparencia de esta Consejería (43) como si proceden de solicitudes derivadas por Unidades de Transparencia de otras Consejerías u otros organismos (11).

Debe tenerse en cuenta que, del total de solicitudes recibidas en este periodo, 3 fueron derivadas a otras Consejerías u organismos, y 2 fueron derivadas hacia otro procedimiento (procedimiento de información ambiental).

En el segundo semestre de 2022 las solicitudes recibidas se han distribuido, por meses, del siguiente modo:

<b>N.º solicitudes recibidas por meses en el segundo semestre de 2022</b>	
julio	6
agosto	5
septiembre	7
octubre	16
noviembre	11
diciembre	9
<b>Total</b>	<b>54</b>

#### 4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.

Durante el segundo semestre del año **2022** se han dictado un total de **35 resoluciones**. Respecto al sentido de las resoluciones, la concesión **del acceso a la información sigue siendo la regla general** durante el periodo que nos ocupa, alcanzando un 74% las solicitudes que han sido estimadas totalmente o bien de forma parcial. A resaltar, por otro lado, el hecho de que, en este segundo semestre de 2022 no se dictó ninguna resolución denegando totalmente el acceso.

<b>SOLICITUDES RESUELTAS (GENERAL)</b>	<b>N.º TOTAL</b>
Estimación total	21
Estimación parcial	5
Denegación del acceso	0
Inadmisión <sup>1</sup>	9
<b>Total</b>	<b>35</b>

#### 4.2.3. Causas de inadmisión de las solicitudes.

El número total de solicitudes inadmitidas en el segundo semestre de 2022 es de 9, lo que representa un 26% del total de 35 solicitudes resueltas. Respecto a las causas de inadmisión debe destacarse que la principal causa de inadmisión aplicada en este segundo semestre de 2022, deviene de encontrarse el solicitante en la condición de interesado en un procedimiento administrativo, seguido de la derivación al procedimiento específico de información ambiental y del carácter repetitivo de la petición, ambas en mismo número en segundo lugar.

A continuación, se detallan los totales de resoluciones inadmitidas por las distintas causas previstas:

<sup>1</sup> Incluye tanto las inadmisiones por aplicación del artículo 18.1 LTBG como por otros motivos (exclusión del ámbito objetivo de la Ley, dirigidas a una Administración no competente, etc.) O bien aquellas dirigidas a un procedimiento específico como el de Información Ambiental, o bien las desistidas.

CAUSAS DE INADMISIÓN	N.º solicitudes inadmitidas
18.1.d) Órgano en cuyo poder no obre la información	0
D.A.1ª.2 Régimen jurídico específico de acceso a la información	2
18.1.e) Manifiestamente repetitivas o tengan carácter abusivo	2
18.1.c) Sea necesaria una acción previa de reelaboración	1
<b>D.A. 1ª.1 Condición de interesados en procedimiento en curso</b>	<b>3</b>
Varios motivos de inadmisión	0
<b>No entra en el concepto de información pública</b>	<b>1</b>
18.1.a) Información en curso de elaboración o publicación general	0
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

#### 4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.

Respecto a las estimaciones o accesos parciales, en el cuadro adjunto se detallan los motivos por los que un total de 5 solicitudes se resolvieron concediendo la información de forma parcial:

Límite o causa de estimación o acceso parcial <sup>2</sup>	2022
<b>No entra en el concepto de información pública</b>	<b>0</b>
No obra la información	1
<b>Sea necesaria una acción previa de reelaboración</b>	<b>2</b>
Régimen jurídico específico de acceso a la información	0
Manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo	1
Condición de interesado en procedimiento en curso	0
Información auxiliar (notas, borradores, informes internos ...)	0
Seguridad pública	0
Garantía de confidencialidad o secreto requerido en procesos de toma de decisión	0
Varios motivos de inadmisión	1
<b>Total</b>	<b>5</b>

En cuanto a resoluciones denegatorias, en el segundo semestre del año 2022 no se ha dictado ninguna resolución denegando totalmente el acceso a la información.

#### 4.2.5. Clasificación temática de las solicitudes resueltas.

En el segundo semestre del año 2022, se han resuelto por los órganos y entidades adscritas de la Consejería un total de **35** solicitudes. Por áreas temáticas, las solicitudes **resueltas** durante es periodo se distribuyen del siguiente modo:

<sup>2</sup> No aparecen las causas que no se han utilizado en ningún caso.

<b>Clasificación por materias</b>	<b>N.º solicitudes</b>
Personal y empleo público	1
Información Sectorial y otra información	<b>32</b>
Información de relevancia jurídica y procedimental	2
Información estadística	
Altos cargos y máximos responsables	
Contratos	
Institucional y organizativa	
Subvenciones y ayudas	
Planificación y evaluación	
Presupuestos y contabilidad	
Convenios y encomiendas de gestión	
Patrimonio	
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>

La categoría de Información Sectorial y otra información, en su área relacionada con el Medio Ambiente principalmente por el componente lógico de las atribuciones competenciales de la Consejería es, con diferencia significativa, la materia más solicitada y objeto de resolución. Las solicitudes se distribuyen en su resolución entre los distintos órganos directivos centrales y las ocho Delegaciones Territoriales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

## 5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

### 5.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus finalidades velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

En este sentido, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante este Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

### 5.2. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el supuesto de que la resolución de una solicitud de acceso a la información pública no fuera satisfactoria para alguna de las personas interesadas en el procedimiento (ya sea la persona solicitante o terceras personas cuyos derechos o intereses se vean afectados por el acceso a la información), se podrá presentar ante el Consejo una reclamación frente a dicha resolución.

En concreto, y contra resoluciones dictadas por los órganos y entidades de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, **en el segundo semestre de 2022** ha tenido entrada en esta Consejería un total de **8 reclamaciones** de las que consta que se ha dictado **resolución expresa de los procedimientos**, algunas de ellas dictadas en el ejercicio 2023.

En la siguiente tabla adjunta se detallan las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía frente a resoluciones de acceso a la información pública dictadas por los órganos y entidades instrumentales de esta Consejería, con indicación del número de resolución, órgano o entidad reclamada, sentido de la resolución de la solicitud de información de la que trae causa la reclamación, así como, en su caso, número y sentido de la resolución dictada por el CTPDA, indicando, si procede, si ha habido resolución de ejecución dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo.

Órgano entidad reclamada	Número de reclamación del Consejo (SE_.../...)	Resumen	Sentido de resolución/motivo	Resolución CTPDA
DTSMAEA Cádiz	345/2022	Coto Deportivo de Caza con referencia CA-10929 en la localidad de San Martín del Tesorillo	Declara la terminación del procedimiento	Resolución 712/22 (9/11/22)
DTSMAEA Sevilla	448/2022	Expediente de amojonamiento Vereda de Cantillana	Estimatoria Parcial	Resolución 712/22 (30/11/22)
DTSMAEA Cádiz	574/2022	Solicitud expedientes DT	Desestimatoria	Resolución 105/23 (21/02/23)



SGT	584/2022	Por denegación de Información pública	Estimatoria Parcial	Resolución 64/2023 (09/02/23)
SGT	585/2022	Por denegación de Información pública	Estimatoria Parcial	Resolución 139/2023 (03/03/23)
SGT	615/2022	Copia de las autorizaciones preceptivas para asuntos judiciales	Estimatoria Parcial	Resolución 107/2023 (21/02/23)
DTSMAEA Sevilla	636/2022	vía pecuaria COLADA DE RONQUERA	Inadmisión	Resolución 2/2023 (10/01/23)
DTSMAEA Almería	664/2022	Actuaciones Planta de Tratamiento, Clasificación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos	Declara la terminación del procedimiento	Resolución 63/2023 (10/01/23)

#### 5.4. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

En el segundo semestre del ejercicio 2022 no constan denuncias presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el ámbito de competencias de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

## 6. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, a lo largo del segundo semestre de 2022 se han realizado los trámites oportunos de análisis y gestión para la próxima constitución de la Comisión de Transparencia de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 26/26
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	